

**Autorizan transferencia de partidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el  
Año Fiscal 2006 - Ley Nº 28652 - destinada al Fondo para la Igualdad**

**DECRETO SUPREMO Nº 212-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 28939 - Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta Otras Medidas, faculta al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se incorpore en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 los recursos provenientes de los ahorros generados en los Decretos de Urgencia Nºs. 019 y 020-2006 y normas complementarias, a fin de dar inicio a las actividades y programas para combatir la pobreza extrema en zonas rurales a cargo del Fondo para la Igualdad;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 022-2006 - Fondo para la Igualdad, dispone que los recursos de dicho Fondo se consignan en forma expresa en la Reserva de Contingencia, los mismos que están conformados entre otros, por las transferencias del Tesoro Público, así como las transferencias presupuestales y financieras provenientes del ahorro que generen las medidas de austeridad y racionalidad dispuestas por los Decretos de Urgencia Nºs. 019 y 020-2006 y normas complementarias;

Que, los Pliegos Presupuestarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, han generado los ahorros resultantes de las medidas de austeridad y racionalidad por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 548 440,00), los que deben ser transferidos a la Reserva de Contingencia;

De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 28939 - Ley que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 548 440,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central	42 735 588,00
SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas	<u>1 812 852,00</u>
TOTAL:	44 548 440,00

**A LA**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario,  
 Financiero y Contable  
 ACTIVIDAD 00010 : Administración del Proceso  
 Presupuestario del Sector Público

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia

44 548 440,00

**TOTAL:**

**44 548 440,00**

=====

Los Pliegos habilitadores que están comprendidos en la Sección Primera: Gobierno Central y la Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, que se mencionan en el presente artículo están detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma.

**Artículo 2.- Aprobación Institucional**

Autorízase a los Titulares de los Pliegos a aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos a los que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los dos (2) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

**Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria**

Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces, en los Pliegos, instruyen a las Unidades Ejecutoras, bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y rige desde el día de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
 Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO 1**

**PLIEGOS PRESUPUESTARIOS QUE HAN GENERADO LOS AHORROS EN LA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
 DESTINADOS AL FONDO PARA LA IGUALDAD  
 (En Nuevos Soles)**

SECTOR PLIEGO	MONTO
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	<u>13,589,587</u>
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	8,426,875
002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	26,636
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	77,787
007. CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE	58,350
010. DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	87,344
011. DESPACHO PRESIDENCIAL	3,499,023
012. COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	98,651
013. CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION	712,247
014. COMISION NACIONAL DE LA JUVENTUD - CNJ	124,935
017. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS ANDINOS AMAZONICOS Y AFROPERUANOS - INDEPA	367,314
070. CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	787
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU – IRTP	109,638
04. PODER JUDICIAL	<u>208,213</u>
004. PODER JUDICIAL	171,100
040. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	37,113
06. JUSTICIA	<u>676,212</u>
006. M. DE JUSTICIA	194,024
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	442,816
096. UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA	39,372
07. INTERIOR	<u>143,254</u>
007. M. DEL INTERIOR	143,254
08. RELACIONES EXTERIORES	<u>969,018</u>
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	847,352
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	93,609
081. INSTITUTO ANTARTICO PERUANO - INANPE	28,057
09. ECONOMIA Y FINANZAS	<u>2,932,765</u>
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	2,902,434
056. SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES	30,331
10. EDUCACION	<u>4,876,924</u>
010. M. DE EDUCACIÓN	4,172,308

055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	1,125
110. INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	13,625
112. INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	2,250
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	9,894
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	35,075
115. INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	1,890
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	55,973
512. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	112,943
514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	88,703
515. U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	155,498
518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	1,569
519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	24,000
520. U.N. DEL ALTIPLANO	2,314
521. U.N. DE PIURA	3,500
523. U.N. PEDRO RUIZ GALLO	1,500
527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	300
528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	2,000
529. U.N. DEL CALLAO	0
530. U.N. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,062
532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	66,039
535. U.N. DE TUMBES	61,500
536. U.N. DEL SANTA	1,200
540. ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES	10,400
541. U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	7,892
542. U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	2,234
543. U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	39,131
<b>11. SALUD</b>	<b><u>1,439,372</u></b>
011. M. DE SALUD	981,206
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	180,084
133. INSTITUTO DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS	5,355
134. SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	56,174
135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	216,553
<b>12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO</b>	<b><u>1,008,279</u></b>
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	699,422
120. CENTRO DE PROMOCION DE LA PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA - PROMPYME	308,857
<b>13. AGRICULTURA</b>	<b><u>3,257,525</u></b>
013. M. DE AGRICULTURA	2,356,395
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	62,583
161. CONSEJO NACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS - CONACS	57,693
162. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA	42,481
163. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGRARIA - INIEA	738,373
<b>16. ENERGIA Y MINAS</b>	<b><u>228,616</u></b>
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	170,446
220. INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	58,170
<b>19. CONTRALORIA GENERAL</b>	<b><u>87,900</u></b>
019. CONTRALORIA GENERAL	87,900
<b>20. DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	<b><u>625,553</u></b>
020. DEFENSORIA DEL PUEBLO	625,553
<b>24. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>	<b><u>228,884</u></b>
024. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	228,884
<b>26. DEFENSA</b>	<b><u>2,956,973</u></b>
026. M. DE DEFENSA	2,944,510
331. SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	12,463
<b>32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	<b><u>348,099</u></b>

032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	348,099
<b>35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO</b>	<b><u>2,329,006</u></b>
008. COMISION PARA LA PROMOCION DE EXPORTACIONES	130,397
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	2,198,609
<b>36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	<b><u>776,344</u></b>
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	750,944
213. FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA	25,400
<b>37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</b>	<b><u>2,485,936</u></b>
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1,439,428
206. CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES	18,056
211. COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	1,028,452
<b>38. PRODUCCION</b>	<b><u>786,134</u></b>
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	335,661
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	112,982
240. INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	285,856
241. INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO DEL PERU - ITP	50,135
242. CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA - CEP PAITA	1,500
<b>39. MUJER Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b><u>2,780,994</u></b>
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL	2,777,145
345. CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	3,849

<b>Total Gobierno Nacional</b>	<b>42,735,588</b>
<b>99. GOBIERNOS REGIONALES</b>	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	53,871
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	86,641
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	11,000
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	42,549
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	175,967
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	61,219
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	19,500
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	63,002
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	97,950
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	127,128
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	46,000
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	248,061
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	92,030
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	87,456
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	50,718
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	110,307
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	146,603
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	224,050
465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	68,800
<b>Total Gobierno Regional</b>	<b>1,812,852</b>
<b>Total General</b>	<b>44,548,440</b>